



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Nº 0109-2016-GSF-OSITRAN

Lima, 6 de diciembre de 2016

ENTIDADES PRESTADORAS : Concesionaria Vial del Sur S.A. (COVISUR)  
Concesión Canchaque S.A.C.  
Intersur Concesiones S.A.

MATERIA : Reprogramación del Plan Anual de Supervisión 2016

### VISTO:

Las Notas Nºs 1383-JCRV-GSF-OSITRAN, 1389-JCRV-GSF-OSITRAN y 1384-JCRV-GSF-OSITRAN emitidas por la Jefatura de Contratos de la Red Vial y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 120-2013-GG-OSITRAN de fecha 19 de diciembre 2013 y sus modificatorias, se aprobó la "Directiva para la elaboración del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN"; la cual establece en el numeral 9.2 que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización aprobará las reprogramaciones de las actividades de supervisión, con conocimiento de la Gerencia General;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 173-2015-GG-OSITRAN de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Plan Anual de Supervisión correspondiente al año 2016;

Que, la Jefatura de Contratos de la Red Vial solicitó reprogramar diversas actividades del Plan Anual de Supervisión 2016 como se precisa: a) mediante Nota Nº 1383-JCRV-GSF-OSITRAN, solicitó reprogramar la actividad "Evaluación Anual Medición de Rugosidad (IRI)", aplicable a la Entidad Prestadora Concesionaria Vial del Sur S.A. (COVISUR), inicialmente programada para el mes noviembre, a fin que sea evaluada en campo por el Consultor el mes de diciembre del presente año y supervisado por OSITRAN en enero del 2017; b) mediante Nota nº 1389-JCRV-GSF-OSITRAN, solicitó reprogramar la actividad "Evaluación Trimestral de Niveles de Servicio", aplicable a la Entidad Prestadora Concesión Canchaque S.A.C., inicialmente programada para diciembre, a fin que sea evaluada en campo por el Consultor el mes de diciembre de 2016 y supervisado por OSITRAN en enero del 2017; y c) mediante Nota nº 1384-JCRV-GSF-OSITRAN, solicitó reprogramar la actividad "Evaluación Anual Medición de Rugosidad (IRI)", aplicable a la Entidad Prestadora INTERSUR Concesiones S.A,





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

inicialmente programada para noviembre, a fin que sea evaluada en campo por el Consultor el mes de diciembre de 2016 y evaluado por OSITRAN en enero del 2017.

Estos pedidos de reprogramación se sustentan en que dichas actividades no se realizaron según lo programado toda vez que la Entidad recién el 10 de noviembre de 2016, suscribió el Contrato N° 044-2016-OSITRAN, con la Empresa Consultora APSA LIMITADA SUCURSAL PERU, para la prestación de los servicios de "**Medición y Evaluación de Niveles de Servicio, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC), en las concesiones de carreteras 2016 en Operaciones**"; asimismo, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, mediante Oficio N°5092-2016-JCRV-GSF-OSITRAN del 28 de noviembre de 2016, comunicó a la Empresa Consultora, el inicio de servicios de la consultoría y el cronograma aprobado de evaluación<sup>1</sup> y entrega de informes, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del Concurso Publico n° 003-2016-OSITRAN.

Que, estando a los hechos antes descritos, así como la necesidad sustentada por la Jefatura de Contratos de Redes Viales de modificar el Plan Anual de Supervisión 2016, resulta necesario emitir el respectivo acto resolutivo a efectos de aprobar la referida reprogramación;

De conformidad con el Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias; y, el numeral 9.2 de la "Directiva para la elaboración del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 120-2013-GG-OSITRAN, modificado con Resolución de Gerencia General N° 025-2015-GG-OSITRAN,

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO:** Aprobar la reprogramación de tres (03) actividades contenidas en el Plan Anual de Supervisión 2016, propuestas mediante los documentos de Vistos, respecto de las Entidades Prestadoras Concesionaria Vial del Sur S.A. (COVISUR), Concesión Canchaque S.A.C. e Intersur Concesiones S.A.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Gerencia General la reprogramación aprobada mediante la presente Resolución;

**TERCERO:** Comunicar a la Oficina de Comunicación Corporativa para que realice la publicación en la página Web institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)) de la presente Resolución, y el Plan Anual de Supervisión 2016 reformulado de las Entidades Prestadoras Concesionaria Vial del Sur S.A. (COVISUR), Concesión Canchaque S.A.C. e Intersur Concesiones S.A.; conforme lo establece la Directiva para la elaboración del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN;

<sup>1</sup> El cronograma de evaluación contempla los meses y cantidades de evaluaciones de Medición y Evaluación de Niveles de Servicio, Rugosidad, Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola, que deberá realizar la Empresa Consultora, distribuidos por cada concesión de carreteras en operaciones.







PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

**CUARTO:** Notificar la presente Resolución a las Entidades Prestadoras Concesionaria Vial del Sur S.A. (COVISUR), Concesión Canchaque S.A.C. e Intersur Concesiones S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA**  
Gerente de Supervisión y Fiscalización  
OSITRAN

Reg.Sal-GSF-2016- 43808

